

1. Para ver un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad para que la Vniversidad se acuerde nombrar dos Dignos individuos y que a nombre de ella acompañasen al Ayuntamiento en la celebración del Aniversario de los S^{ts} mártires de la Inquisición que había de hacerse en la Santa C^g. de Cáceres.
2. Para ver otro oficio del Il^{mo} Ayuntamiento con el fin de que pasasen dos individuos del Claustro a tratar con los de Ayuntamiento acerca de los particulares sobre contribución.
3. Para informar a la Vniversidad de los pasos dados con el Il^{mo} Ayuntamiento acerca de la contribución y del estado actual de ella; y ver al mismo tiempo un oficio de dicho Il^{mo} Ayuntamiento relativo a este asunto.
4. Para ver el informe de la Junta de San Juan acerca de la solicitud de los Curules en dicho Ayuntamiento a fin de que se les permitiera presentarse a examen de Bachiller con el 4^{to} curso que concluye en este año.
5. Para ver un Memorial de D^{no} Agapito Lopez el Drago hijo político del Sr. D^{no} Ayuso Fiscal de la Audiencia de Valencia en el que como Curulero de Prima de Leyes publicado en esta Vniversidad se queja de hallarse agraviado en la renta que se le ha reparado por su Curulera sin que se le haya reparado por entero la renta que expresa, y pide se le restituya reparándole su renta y se inmediatamente la tercera parte con que se le ha contribuido de menos en este año con lo demás que expresa.
6. Para ver un Memorial del Sr. D^{no} Agapito solicitando se le indemnicen del perjuicio que expresa haber sufrido en los dos reparamientos de su Curulera mediante las razones que expresa.
7. Para ver un Memorial del Sr. Don Leonardo de Lugares Pedregal acerca de lo que pide se le indemnicen del perjuicio que ha sufrido en los reparamientos anteriores por dicha su Curulera, más las razones que expresa.



Ayuntamiento.



Mto. Señor.

El Ayuntamiento que en conformidad al pre-
 venido por decreto de las Cortes de 2. de Mayo de 1813, ha
 acordado la celebracion del Aniversario por los N.º Mar-
 tires de la Libertad el dia 2. del ya citado mes proximo
 en la Santa Iglesia Catedral, deseando que tenga efecto
 con toda la pompa y solemnidad que dicho Decreto
 exige, y requiere una funcion tan patriotica como religio-
 sa espera que V.ª. se servira disponer dos Individuos
 de su seno que en nombre de toda una respetable Corpo-
 racion acompañen a el Ayuntamiento a las 8.ª de la
 mañana de dho. dia.

Dios que a V.ª. m.ª. el Salamanca y

Abril 29 de 1821.

Rafael Juan *Mto. Señor*
 Príncipe *Benito Gonzalez*
 Juan Ayuso *J.º*



F.º Co. Peltre
 Juan Garcia
 Sr.º

Mto. Sr. Mayor y Claustro de la Universidad de esta ciudad

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Legido en Claustro Pleno el 14 de Mayo de 1874

oficio del Ayuntamiento, con el fin de que se
sean leídas, para q. se acuerde de sí mismo
nombra por Diputado individual p. r.
p. a nombre de ella, acompañando al
Ayuntamiento en la celebración del Aniversario
mo de los J. de Marriner de la librería de
panoleta, que habia de hacerse en la Plaza
ya. Cabral, en el día 2 de Mayo de 1874.

Handwritten signature or name, possibly 'H. C. P.' with decorative flourishes.

Handwritten signature or name, possibly 'C. P.' with decorative flourishes.

Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Ayuntamiento



M.º Sr.º

El Ayuntamiento se ha enterado del oficio de V.º de 27. del corriente; y procediendo como procede de buena fé en sus operaciones, sin que sus deseos se dirijan á otros fines que á conseguir el acierto en todas, y no perjudicar á nadie en sus legítimos derechos, siendo por otra parte muy conforme al Reglamento de 24. de Enero de este año lo acordado por V.º de que pasen dos Comis.º de su seno á tratar con este Ayuntamiento lo conveniente sobre los puntos q.º se indican en el citado oficio, es de mucha satisfaccion para el Ayuntamiento el que así se verifique; lo que podrán hacer en el Lunes 30.º de este mes á las quatro en punto de la tarde, á cuya hora estarán reunidos los Individuos q.º componen la Seccion de este ramo en la Sala Consistorial.

Dios guarde al V.º muchos años. Salamanca 28 de Abril de 1824.

M.º Sr.º

Francisco Trujalacinos Benito Gonzalez
Juan Antonio Ayuso

J.º Co.º Peláez
Francisco
Sr.º

M.º Sr.º Rector y Claustro de esta Universidad Nacional.





El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Hijo de D. Juan de Dios de la Cruz
y de D. María de la Cruz
con el fin de pagar los intereses de la deuda
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
emision de los billetes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
emision de los billetes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Handwritten text, possibly a signature or stamp, located in the upper left area of the page.

Main body of handwritten text, appearing to be a formal document or a letter, written in a cursive script. The text is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the paper.

Large, ornate signature or stamp located in the lower right quadrant of the page.



12
Ayuntamiento.



Almo. Señor

Conseguiente a lo acordado en la conferencia
tenida en la tarde del día 30, de Abril proximo
pasado, con los dos representantes de V. M., este
Ayuntamiento tiene ya formada su Consulta
con direccion a S. M. en razon del modo de con-
tribuir los Individuos, que componen esta
M. Corporacion.

Dios guarde a V. M. n. a. Salam.^{ca}
Mayo 11. de 1823.

Almo. Señor

Juan Puyol
Revisor P. n. d.

Fernando
20. no.

Juan de Vicente

J. Co. Peláez
F. Garcia
P. n. d.

D. S. Señor y Ayuntamiento de esta Ciudad



20

Supra in Curiam placet et sic colligat

Actis ad Actum. Hinc in rem in materia
atque deinde. Hinc in rem in materia
pam. Et in rem in materia.



[Faint, mostly illegible handwriting covering the rest of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Señores de esta Junta de Administracion

Junta de Adm. de 12 de Abril
1821

Que pase en memoria
al Claustro

[Handwritten initials and flourishes]

D^{no} Fray Luis Lopez del Hoyo, Capitan en Infan-
teria y el Provincial a que da nombre esta Ca-
pital, hijo politico y espousado del Sr. D. Jose
ofre y Alvarez fiscal en la Audiencia de
Valencia y latitudinario en prima en Leyes de
dilecto de esta Universidad, hago presente a V. S.
que restablecido por las cortes el plan en 1801 sin
perjuicio de los disipulos y maestros, se curdo el
repartimiento en las rentas con arreglo a otro
Plan mas con cuidado en indemnizar a los que
en el se hallaron perjudicados.

El Sr. mi padre tiene en esta
distribucion dos perquisitos, uno que percibe me-
nos por ella que percibiria por la de 1798 y
otro que se halla cequialado en una 3^a parte
con los Sres. Hinoyan y Alintegui con quienes
estaba igual antes de otro restablecimiento
El primero no es tan fauto en lo que hasta
se haya la cuenta general del año: mas el
segundo es visible y patente desde luego. Por
lo mismo ruego a V. S. que se sirvan dar orden
en que inmediatamente se le supla esta
tercera parte que le dio en menos en los
repartos echos en este año sin perjuicio de
que formalizada la cuenta general con



Cuyo rdo suava qual quiza oho agrario
que haya padecido en no hacerse la suya
por el plan de 1774.

Dios que a V.S. me da Salu
manca 7 de Abril de 1824.

Agapito Lopez
del Hoyo

AVSA



Legido en el de Cas^{ca} de 14 de Mayo de 1821.

Memorias del Sr. D. D. Josef Figueras y Nov
pardo, Fiscal de la Audiencia de Valencia, en
el q. como Landronio Jubilado de Prima de,
Leyes de esta Univ. de Oviedo, hallamos agrada
do en la forma q. se ha ha reparado por otra
en Casca, q. a

Y^{mo} Sr
M. S. Rector y Claustro de Catedraticos de la
Universidad de Salamanca

Don D. Diego Antonio Ramos Aparicio de este Claustro Ca-
tedratico Jubilado en la que fue de Concilios Nacionales en es-
ta Academia a N.º 2 con obsequioso respeto hace presente: Que
hallandose en posesion y goce de 272 florines y dos tercios de
otro señalado a dicha Catedra por el arreglo interino de 1858
en el momento de executarse el Reglamento provisional de 1857
de Agosto del año pasado, se le han distribuido las repartimien-
tas por el valor aproximado de 200 florines asignadas a la segun-
da renta de Catedras en D.º Canonico por el plan de 1857.

La Universidad conoce el perjuicio causado
al Exponente con una distribucion tan desproporcionada, y disminu-
tura una cantidad apoyada en el articulo del mismo Reglamento
de 1857 de Agosto: porque, Señor, el aumento de 27 florines y un ter-
cio de otro señalado a la segunda renta, faltando la materia que
ha de dar el valor al florin (como decrymudam experimentamos)
¿ como podria no ya igualar al valor de los 272 florines, que dis-
frutaba, sino ni acercarse equitativam. a la extimacion de estos
calculada en aquella época? ¿ Siendo expresa la voluntad del
Legislador en evitar qualquier efecto retroactivo en perjuicio de

D.º



Maestros, ni discípulos no adierte razon ni Justicia para desposar-
le de un derecho claro y fundado, como el que ariete al infrascripto;
quien lesa de pretender aumento del sueldo que goaba quieto
y pacificam^{te} solo trata de evitar el muy considerable perjuicio,
que por la distribucion acordada se le causa; y es la poderosa razon
que le ha decidido a molestar la atencion de la Universidad.

Aunque, sup^{ta} el N.º 2 la pronta intermi-
tacion del perjuicio causado en los dichas dos repartimientos, y a que
no se trata de lucro captando, sino de danno vitando; declarando, q
se le diere la cuenta del haber correspond^{te} a su Catedra en el modo
y forma, que le goaba por el arrendo de 1828. ni no ha de sufrir
el comenzado desgofo, que protesta respetuosam^{te} pidiendo en tan inco-
perado caso el competente testimonio de la reduccion del Claustro pa-
ra los efectos que puedan convenirle.

Dio: que al N.º 3 para el adelan-
tamiento en las ciencias como se lo pide este su pequeño hijo. Salam.
Yo de Abril de 1826

q^{ta} y me
Dn. Señor

Diego Antonio Plana y Juan



1891
Leyda en Claustro de Car. & M. de Mayo de

Memorial del Señor D. Inigo de
Hamon, Car. Subido & Prima de Canones
de esta Univ. solicitando se le indemnice del
perjuicio q. expresa haber sufrido, en los
reparamientos hechos por ella en Cathedral

Leido en Claustro de Cáceres de 24 de Mayo de 1825

Memorial del Sr. D. Leon, Comisario de
Lugares Teologicos de esta Univ., solicitando, y de
su Demosia del perjuicio q. ha sufrido, y lo re-
parar en anteriores por. Sta. en Cáceres.

Razon de los recibos de reditos de Sales que presento al Sr. D. en el año de 1809 ala Junta de Examen de docum.^{tos} de cuenta del estado de Salamanca y su Arzob.^{do}

AD

Un recibo de	1988... 17
Otro de	7510... 8 1/2
Otro de	841... 17
Otro de	361.....
Otro de	180... 17
Otro de	722.....
Otro de	3068... 17
Otro de	361.....
Otro de	722.....
Otro de	4783... 8 1/2
Otro de	2166.....
Otro de	90... 8 1/2
Otro de	4963... 2 1/2
	<hr/>
	27255... 17
	<hr/>

Razon de los recibos originales de reditos de Sales q. existen en la oficina de Cont.^{ta} de esta Arzob.^{do}

Uno de	90... 8 1/2
Otro de	180... 17
Otro de	90... 8 1/2
Otro de	90... 8 1/2

Leido en Cuartro de Catedraticos a 14 de Mayo de 1809



Otro de	270..... ^{25 1/2}
Otro de	90..... ^{8 1/2}
Otro de	90..... ^{8 1/2}
Otro de	180..... ¹⁷
Otro de	1.083.....
Otro de	1.083.....
Otro de	261.....
Otro de	624..... ¹⁷
Otro de	413.....
Otro de	1.624..... ¹⁷
Otro de	541..... ¹⁷
Otro de	1.624..... ¹⁷
Otro de	1.083.....
Otro de	1.083.....
Otro de	522.....
Otro de	624..... ¹⁷
Otro de	1.083.....
Otro de	1.083.....
Otro de	1.083.....
Otro de	3249.....
Otro de	541..... ¹⁷
Otro de	1.083.....
Otro de	1.083.....
Otro de	1.444.....
Otro de	541..... ¹⁷
Otro de	541..... ¹⁷
Otro de	7.039..... ¹⁷
Otro de	6.317..... ¹⁷
Otro de	7.581.....
Otro de	2.436..... ^{25 1/2}

3. Para ver un Memorial de Juan Antonio Lopez y no de la v. a. m.
lirion y la Sierra como en ella de las tercias decimales y la
Vingessidas diezdo a la Junta de Administracion a fin de que se le
conceda unches y prudentes plazos para hacer efectiva la co-
branca de los decimos y poder cumplir ~~con el~~ con el descubi-
erto de 1782. que es un decimo de los Arrendamientos como
Administrador de las mencionadas tercias. Para ver un Me-
morial de Martin Sierra vecino y labrador del lugar de Cassanal
a Melendez vecinos en el de la propiedad de la Universidad de
San Carlos de Administracion suplicando se le permitan como
sus franquias de trigo para continuar sus labores y viudas
su familia con obligacion de pagar el cupresito para el
proximo Agosto y sobre todo resolver lo mas conveniente
Nada falta fecha Domingo 13 de Mayo de 1782.

D. Francisco Luis
y. R. Alvarez

Attes. En el Plenario de Diputados para un un Estado que preside
Junta de Administracion de los Indios sin intereses que tiene la Univ.
contra el Estado, y tratar si convendria suplicarles en todo o en parte
o bien disponer de ellos de otro qualquier modo - fecha etc supra

D. Alvarez
y. R.



SEÑORES.

Rector.
Cancilario.

* Hinojosa.
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
* Bárcena.
Huebra.
* Ocaña.

* Cea.
* Ramos.
* Cantero.
* Castañon.
* Zatarain.
* Delgado.
* Rafols.

Bermejo.
Leon.
Quadrado.
Ufano.

* Alonso.
* Sanchez.
* Dominguez.
* Maestre.
* Marcos.
* Fuentes.
* Peyro.
* Roman.
* Fernandez.

Aces.
Rodrigo.
Hernandez.
Vinuesa.

* Mena.
Carrasco.
* Vime.
* Salas.
* Diez.

Barba.
Piñuela.
* Limia.

Jaúregui.
Magarinos.
Huebra Sanchez.
Rodriguez.

Pabos.
Gonzalez.
Martin.
Alonso. B.do
Moraleda.
Velasco.
Barrio.
Perez.
Parfrondi.
Enriquez.
Hernandez.
Bua.

Diputados.

* Maestre.
* Montes.
* Ruiz.
* Perez.
Tejado.
Seoane.
Riva.

* Ortiz.
* Sampelayo.
* Sanchez.
* Alonso.
* Marcos.
Jaúregui.
Alonso. B.do

La Universidad de

de Salamanca en virtud de lo acordado en el Consejo de la Universidad para que se continúe el curso de las enseñanzas de

la Facultad de Medicina en el curso de 1878-79.

que el asistente de

los cursos que se continúen recibir los señores D. Buenaventura y D. Pedro de Guzmán y que se acuerde lo que la Universidad de Salamanca prescriba en materia de exámenes y de los otros asuntos que correspondan a la misma en virtud de lo que se acuerde en el Consejo de la Universidad de Salamanca.



Otro de	841..... ¹⁷
Otro de	437.....
Otro de	4332.....
Otro de	2888.....
Otro de	7220.....
Otro de	1083.....
Otro de	598..... ¹⁴
Otro de	48..... ⁴
	<hr/>
	63.902..... ^{6½}

Debitos que se estan debiendo
 ala Vnu. por los quatro Cen-
 sos de su pertenencia vedi-
 micos en la Caja de Comoda-
 cion de esta Ciud.

Certificacion N.º 25. de 80 Dr. de Capital al respecto de un "4" por 100 por 12 a. vencidos en 30 de Abril de 1820 y 2 Dr. en cada uno.....	24.000.....
Certificacion N.º 42. de 51 Dr. de capital p.º 12 a. cumplidos en 27 de Mayo de 1820 al respecto de 1.240 r. en cada año.....	14.880.....
Certificacion N.º 45. de 78 Dr. de Capital p.º 13 a. vencidos en 31 de Ag.º de 1820 al respecto de 3 Dr. en cada uno.....	39.000.....
Certificacion N.º 103 de 30 Dr. de cap.º por 13 a. cumplidos en 27 de Oct.º de 1820 al respecto de 1200 r. en cada uno.....	15.600.....
	<hr/>
	93.480.....

Nota.....

Faltan poratear los veditos de otras quatro Cajas o Certificacions



Desde el año último de su vencim^{to} hasta 31 de D.^{ro} del prox.^{mo}
pasado de 1820.

Censo sobre la A^{ta}
del Tabaco de esta Ciud.

Se estan debiendo ala A^{ta} por vedim^{to} del
Censo de 1800 v. de Capital que impuso el Rey
y por 18. a. P. vencidos desde 24. de D.^{ro} del
año de 1808 escluye hasta igual dia del de
1821. incluye al respecto de 4500 v. en cada
año

67.500....

Impos.

Se estan debiendo los portoseciento a 18. a. P.
cumplid.^{os} desde 24. de D.^{ro} de 1808 hasta igual
dia de 1820 amby incluye al respecto de
1840 v. y 14. m. P. anuales

33.127....¹⁴

Acuerdos.

Acuitos de Sales hasta el año de 1809, 27.255...¹⁷
Acuitos de vedim^{to} de Sales posteriores... 63.902...^{6 1/2}
Acuitos de Censos redimidos en la
Casa

93.480

Acuitos del censo s^{re} la A^{ta}
del Tabaco

67.500

Guero

33.127...¹⁴

Total... 285.265...^{3 1/2}

Salom y Mayo 12. de 1821 =



21

Ilmo Señor

Con esta fecha remite la Universidad al Señor Jefe Político la exposición a' S. M. que ha formado de resultados de lo convenido en la sesión de 30 del pasado, y del oficio de V.S. del 11 del corriente, para que dho Señor Jefe pueda dirigirla a' S. M. en unión de la del Ayuntamiento luego que este la pase a' sus manos

Dho día a V.S. m. a' Salam.^{ca}
17 de Mayo de 1821 = En dho día reveren-
tísimo en el oficio al Ilmo Ayuntamiento, fir-
mado de los Sres D^{os} Alvarez, Vice Pr
D^o Mig^l Marcos, y D^o Pedro Marcos Rodríguez
y el Lic^o Ledesma, Secretario

Ilmo Sr. Jefe y Ayuntamiento. Constituc^o de esta Cid^d.



corresponde al Claustro Pleno del 25 Mayo 1821.

AVSA



22
El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad
pidio á la Univ.^d una razon de las Ventas de los
Cacimientos y Dependientes de ella p.^a incluirlos en
el Cuaderno de riqueza de esta Capital que es-
ta formando con arreglo á las Instrucciones de 21
de Enero último. La Univ.^d la dió solo de
los que gozan sueldo fijo, y no de los que tienen
su dotacion en florines porque habiendo estos pa-
gado ya la Contribucion y el Subsidio en pro-
porcion de su haber no debun pagar otra vez en
esta Ciudad. Con este motivo y p.^a costar las
consideraciones ocurridas sobre el particular, se ha
combinado en hacer una consulta á S. M. expui-
nido cada corporacion lo q.^e tubiese por conveni-
ente, poniendo las expoliciones en poder de V. S.
para que unidas se sirva dirigirlas al Sobi-
erno: La Universidad por su parte
vino la Ruya á fin de que tenga

AVSA



V.S. la Voudad de dixigida en unyon de la
del Ayuntamiento.

Dioy que a V.S. m^a Salamanca
y Mayo 17 de 1821: En este dia se remitió
este oficio al Senor Jefe politico, firmado
de los Sres D^{os} Alvarez, Vice Pr.^o D^o Mig^{el}
Marco, y D^o Pedro Marco, Rodrigo y
del Lic^{do} Llederma, Secretario

Senor Jefe politico de esta Ciu^d y Provincia

AVSA

Mayo de 1821

Correspondencia al Claustro de Mayo de 1821

Junio 1807

27

Con arreglo al plan científico y económico dado en 1807 que en la actualidad gobierna a esta Univ. de Salamanca, en todos los Catedráticos y demas empleados y dependientes de ella tienen su dotacion asignada no en cantidades de sueldo fijas y determinadas, sino en partes proporcionales que estan señaladas a cada uno y son conocidas bajo el nombre de florines. Asi es que cada Catedrático y empleado tiene derecho a percibir del cúmulo de rentas de la Univ. que se administran y recaudan en comun las partes proporcionales o florines de su asignacion, cuyo valor sube o baja segun el mayor o menor importe de las rentas, y segun que son mayores o menores las contribuciones publicas a que estan sujetas. En este sistema de dotaciones de los Maestros, y demas empleados en la Universidad, arreglado por la Ley, la renta total de la Universidad se divide en tantas porciones como son las partes proporcionales señaladas en ella, a todos los funcionarios; y asi como estas partes tienen aumento quando suben las rentas, tambien baxa quando se disminuyen por el pago de las contribuciones.

Consistiendo en diezmos la mayor parte de las rentas de la Universidad, y una muy pequena en propiedad, pagando como paga por aquellos el subsidio, y por esta contribucion directa en los Pueblos en que radican, y saliendo estos pagos del haber de los Catedráticos y dependientes cuyas partes proporcionales reciben disminucion, resulta por esta causa que quien paga el subsidio y la contribucion directa en la Universidad no es el fondo de rentas de ella, sino sus individuos y dependientes personalmente y en proporcion a su haber, por mano de los encargados de la Adm. de las rentas, las que segun se ve vienen a formar el cúmulo de una sociedad o compania para el efecto de la Adm. aunque cada uno tiene un derecho a una parte de ellos. Fundada la Universidad en



Tan poderosas razones ha erido que sus Cátedraticos y dependientes que
no tienen asignado, fijo sino un pague proporcional, no deben ser in-
cluidos en esta Ciudad para pagar de unibo contribucion por lo mismo
q. ya tienen pagado personalmente en favor de su haber subsidio o con-
tribucion directa, viniendo a estar los Cátedraticos y demas dependientes en
el mismo caso q. los propietarios que residen en esta Ciudad y tienen sus
villas en otros Pueblos donde pagan la contribucion sin volver a pagar
en ella. ~~sin que observe nada el que siendo las rentas de los Maestros
y demas un producto industrial en esta Ciudad parece que en ella de-
ben contribuir; pero estando señalado por ley el pago de los Maestros
los Cátedraticos en general los rendimientos de diversos decimados
y demas impuestos de esta Ciudad en la forma dicha, y habiendo ya que
propiedades, sus que acordamos de señalar la cuota proporcional
que de ellos debe percibir, y así unos funcionarios públicos y otros
por esta causa personal, siendo indistinto a la Nación que el pago
por el subsidio y contribucion directa, el descuento correspondiente
haga en una u otra parte, por la equidad de las rentas con que
se pagan a los empleados públicos, quienes valdrian aver de pagar en
esta Ciudad a su sueldo, y que sus faltas a los equidad
de que puede ser unibansente recargado
sin q. los demas se le obligare a pagar de unibo por una
misma ley.~~

Por esto quando el Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad trato de formar el quaderno de riqueza de ella
y su marco, segun la instruccion de 21 de Enero ultimo y para esto
pidio a la Universidad razon de las rentas de sus Cátedraticos
y demas empleados, la dio solo de las rentas que goza en el marco de
esta Ciudad y la de los pocos Maestros y dependientes que gozan
asignado fijo y lo perciben siempre sin disminucion ni aumento, porque
de esto no duda que debian ser contribuyentes en esta Ciudad por razon
de sus respectivos sueldos: pero al mismo tiempo manifesto al Ayunta-
miento que cree que los demas empleados en la ensenanza y sus
dependientes que no pagan sueldo fijo y q. pagan subsidio y con-

24

contribucion directa en razon de sus florines no debian ser contribuyen-
tes de nuevo ni incluirse sus rentas en el Cuaderno de Vigueria de esta
Ciudad para que pagaran de nuevo contra toda justicia y contra la igual-
dad que debe haber entre todos los Ciudadanos. El Ayuntamiento movido
sin duda de un celo laudable por el cumplimiento de sus deberes insistio
en su primer pensamiento, con cuyo motivo despues de haber conferenciado
sobre el asunto Diputados de ambas Corporaciones, han convenido procedi-
endo con la buena fe y harmonia que es debida, hacer una consulta a V.M.
para que en vista de las exposiciones de una y otra Corporacion se si-
va a resolver la duda suscitada.

La Universidad por su parte confiada en la justifica-
cion de V.M. espera se servira declarar que los Maestros y demas em-
pleados en esta Universidad que teniendo su dotacion en partes propor-
cionales a florines pagan personalmente la contribucion o subsidio dis-
tinguible de su haber por una causa, no estan sujetos a pagar de
nuevo la contribucion en esta Ciudad, y que sus rentas no deben in-
cluirse en el Cuaderno de Vigueria de ella, para que no resulte
que los empleados en la ensenanza publica son de peor condicion
que los Ciudadanos. Salamanca y Mayo 17 de 1821

Señor

A. N. P. de V.M.

En este dia se remite esta exposicion al Señor Jefe Político,
para q. la dirigiese a S.M. firmada por Señores D. D.
Alvarez, V. P. = Ocaña = Delgado = D. Mig. Marcos, D.
Pedro Marcos Rodrigo; y del Lic. Ledesma, Secretario =

AVSA



Correspondencia al Claustro pleno de 1821



Faded handwritten text, likely the beginning of a letter or report, written in a cursive script.

Faded handwritten text, continuing the document's content, with some legible words like 'Claustro' and 'pleno'.

1754

Coma } Admon
Mordos }

Burcas } Pleytas
Barreras }

~~Coma~~
Coma }
Magarinos }

Me se nombre una Jta
que con vista de todas las antec.^{tes}
y alteracio^{es} q. ha habido, informe a la
Jm. no solo de los perjuicios experimentados por
el P.D. Ayuno, ~~comum~~ y deon, sino de
todas las demas q. se venian por, ~~ind~~ ~~ca~~
en las rentas de sus Cat. y sus reparti-
mientos

Coma una Jta q. trase informe y proponga
a la Jm. el modo de vendiar ~~tantos~~ los intereses
como los v. y otros ~~corrientes~~ q. tiene a su
favor, por qualq. medio, y humanando las ~~disposi~~
ciones de ~~momentos~~ para poderlo hacer con
mayores ventajas del modo q. digno se ~~de~~ ~~la~~ ~~mi~~
situado y q. esto sea inmediatamente ~~de~~ ~~y~~ ~~q.~~
M. Jta sea la de la Admon

Pleno y de Catedráticos del 14 de Mayo de 1825.

1.º f.º
Leída la Cedula, se leyó un oficio del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, convidando a la Univer-
sidad para que por medio de dos Diputados se
acompañase a la celebración del Aniver-
sario de los 5.ºs Mártires de la libertad, q. había
de celebrarse en la 1.ª y 2.ª Cat. de esta Ciudad
el día 20 de Mayo; de q. enterada la Univer-
sidad como se habex nombrado el Señor Vice Rec-
tor por Comisario a los Señores D.ºs Gabon;
y Alonso, es. Bernardo, y se habex asistido
a solemnizar dicha función, acordó in-
vocar lo siguiente, vease el primero
Acuerdo.

2.º f.º sobre
la contribucion

En segunda se informó por el Señor
D.º D.º Pedro Marco, Rodrigo, que con
arreglo al semblante q. presentó el encargo q.
había puesto a su cuidado y al Sr. D.º D.º
Miguel Marco, la Univer. sobre el modo de con-
tribuir con sus rentas los Individuos de
Univer. y a la contribucion de la socampana
o marco de esta Ciudad, habian estimado
conveniente proponer una conferencia
con los Individuos de Ayuntamiento para tratar
de varios particulares, y exponer diferen-
tes razones q. favorecian la causa de la

1881. 00
Univ. y q. con efecto los Individuos Comisiona-
dos al Ayuntamiento se presentaron a dha conferen-
cia, lo q. verificada se convinieron en que
el Ayuntamiento por su parte, y la Univ. por
la suya dirigieren al Sr. Jefe politico las ra-
zones q. a cada uno asistieron, para q. se
sirviese elevarla a la consideracion del
Gobierno, lo q. ya parece ha ejecutado dho
Ayuntamiento por su parte, segun el oficio
q. se acaba de leer en este claustro, y los
Comisionarios estan dispuestos a dirigirla su esposi-
cion al mismo Sr. Jefe politico, a cuyo fin
han querido q. enterada la Univ. a todo lo
referido se sirva resolver, lo q. sea de su
agrado, y sido por el Claustro todo se pa-
so a votar en la forma sig^{te}.

Dr. Carrancho q. aprueba lo hecho por la Jta
Acad^{nia} q. ena obaga la representacion
de el Sr. Jefe politico y q. lo mismo
comente al Ayuntamiento. Jta finalizar
este negocio.

Dr. Delgado yd.

Dr. Bermejo yd. Y en esto conviene unirse
la Univ. por lo q. se acordo lo q. resul-
ta del 2.º acuerdo, veabes.



In seguida se leyó lo acordado por la
Junta de Plan de cinco el presente
mes de Mayo, acerca de la solicitud
de los Curantes en Drov, a fin a que
se les permitia presentarse a examen
en Bex con el 4.º curso q. completan en
este año, y enterado el Claustro, pasó a
votar en la forma sig^{te}

D.º Carranon, que se conforma con el dictamen
de la Junta

- D.º Delgado D.
- D.º Bermes D.
- D.º mo Leon D.
- D.º Alonso, D.
- D.º Pomar D.
- D.º G.º D.
- D.º Rodriga, D.
- D.º mo Vime D.



R. Salas voto & Univo.

D. Díez, que si pueden sea legalmente examinada con los 4 cursos, se les admitirá haciéndoles toda la gracia posible

R. Barba & Junta

R. Simia D.

D. Magarinos, que entren con cinco años, y se les examine con arreglo al Plan de 1807 y pide Terrim.º & este voto

D. Alonso, voto & Junta

D. Velasco, que los admitirá por g. larim.º lo manda, y no de otro modo, y se le da Terrim.º

D. Barris, q. los discípulos hayan de presentar a los examinadores los cursos q. tienen y q. quisiera hacerles toda la gracia posible

R. Enrique, voto & Junta

D. Xiva, que cree q. ^{no} hay lugar q. hacer a los cursantes la gracia q. solicitan.

Sr. D. Ocaña, Vice Canc.º voto & Junta por este año, y no p.º lo sucesivo del modo q. ha manifestado

Sr. Vice R.º D.º Moares, q. vuelva este año a la Junta, p.º q. lo examine otra

vez; así votado, tratado, y conferenciado se acordó, lo q. resulta se 3.º Acuerdo, y así previniendo q. aung no es conforme the acuerdo al resultado de la votacion se publicó el modo de apreciarlo por q. la reflexion hecha por el Sr. D.º Ocaña, y distincion

2
g. fias ehois entre los Ciudadanos q. renian quatro Cens
con comando entre ellos el de Filo. moral; y los g. a mas
del curso de Filo. moral renian los 4 de Dñor, hizo el que
conviniere la Univ. enq. bajo de esta consideracion, se
solviere la Junta de plan los q. habian de ser admi-
tidos a examen del grado de Bex

Claustro de Cat. es

pto 4. Se levantó el Claustro pleno, quedando formado
el de Cat. es de los Sres Dños Sr. Fran.º Alvarez, y Sr.
Dñ. Fran.º Garcia de ana, y Sr. Can.º, y de los demas se-
ñores Cat. es, q. se expresaran en sus votos, y en el se
legó un memorial a D.º Agapito Lopez et. Hoyo, en
representacion de su Padre politico el Sr. D.º Sr. Josef
Ayuso, Fiscal de la Aud.ª de Valencia, en el q. como
Cat. es de Prima de Leyes fuilado en esta Univ. re-
clama el agravio q. se le irrogado en el repartim.º de
la renta de su Cat.ª, y pide se le restituya, y de in-
mediatam.ª la 3.ª parte con q. se le ha contribuido
de menos, con lo demas q. expresa, cuyo mem.º original
es el sig.º. Y con ocasion de esta suplica se trató
y votó en el Claustro de otros dos memoriales, el Sr.
D.º Ramon, Cat. es de Prima de Canones fuilado, y otro
del Sr. Leon, Cat. es de Lug.º Teologicos, en q. recla-
man y expujan q. dicen sufrir en en el repartim.º q.
se les ha hecho por las rentas de sus respectivas Cat.ªs.
Y el Claustro entendido de todo pasó a votar en
la forma siguiente.

D.º D.º Sr. Taranain, q. no puede votar

hta. q. sea una hta. q. se nombre se
trazga una relacion circunstanciada
a todos los anteced. rec. q. poder con
informo. acordar lo q. convenga

Qmo Leon: q. se nombre una hta. comp. ta
de los tres de la hta. de Adm. on otros dos de
la de Pleitos, un sr de los q. se; no vota

D. Alonso, voto el sr. D. Lazarain

D. Roman, Id.

D. Sima, Id.

D. Rodrigo, que se nombre una hta. q. asi
mine este negocio, no solo con respecto
al sr. D. Aguis, sino todos los demas
q. quedan a sufrir perjuicio haciendo
los repartim. segun el Plan de 1807, con
forme a la Univ. y q. no tiene
inconvenientes compongan la Junta
por tres de la Junta de Adm. on dos de la
de Pleitos, y uno de los q. se crean a
gravados, y otro de los q. no lo estan

Qmo Yime, voto el sr. D. Rodrigo, y q. se
hagan las distribuciones segun el Plan
de 1807, y q. ningun sr. individuo se le
impida votar en este asunto porq.
todos tienen interes propio

R. Diaz, que la hta. q. sea inf. ala Univ.
a todos

R. Sima, voto a Rodrigo

AVSA



D.º Magaños, voto el Sr. D.º Rodrigo

D.º Alamo, 13.º D.

D.º Velasco, voto el Sr.º Dime, y q. la Jta tenga presente, no solo a los Car. q. han reclamado ahora, sino a todos los q. even agraviados

D.º Barrio, voto el Sr. D.º Rodrigo

D.º Piva, D.

D.º Delgado, D.

Señor D.º de Carrá, Vice Canciller, q. en nombre una Jta.ª informe a la Univ. tenien. lo pret. todo lo dho

Sr. D.º Alvarez, Vice Sr.º voto el Señor D.º Rodrigo, y así tratado, votado y conferenciado se acordó lo q. resulta del 4.º ac.º



3.º punto sobre el En seguida se lego el resumen adjunto
reditos & valores q. presenta la Junta de Adm. on. el es-
tado de los creditos sin intereses q. tiene
la Univ. contra la Nacion, ~~y otros~~ para
q. tratase el Claustro si convendria benefici-
arlos en todo, o en parte o bien disponer de
ellos de otro qualquiera modo. En seguida
el Sr. D. D. Pedro Marcos Rodrigo, como indivi-
duo de la Junta de Administracion indico
lo mucho q. urgia este negocio, como lo hizo
tambien de alguno de los medios por los q.
la Univ. podria prometerse mayores ven-
tajas en los fondos y creditos q. tenia a
su favor, y enterado el Claustro de
todo paso a votar sobre el particu-
lar paso a votar en la forma sig-

D. Navarain, suspende

D. Delgado, q. cree q. conviene se repararan
los reditos en proporcion y segun los años
en q. se hayan vencido

D. Leon, que se vendan y se agregue a la
Univ. como qualq. otra cantidad

D. Alonso, que pare este asunto a una
Comon. p. q. vea como se podra disponer
de estos creditos con benef. de la Univ.

D. Roman, q. pare ala Junta de Adm. on.
p. q. beneficie los reditos de la Univ. de
gan lo crea conveniente.

D. Rodrigo, que se nombre una Junta q sea
la elección, q. q. examinando el negocio
y vea el mejor modo de beneficiar estos
pedidos

Q. Venga, q. una Junta examine este neg.
e informe al Claustro el modo q. mejor
puedan beneficiarse estos intereses

Q. el Consejo y Particulars, y dispon
ga al instante el Sr. Cap. si lo creen cono
D. Limia, Jt.

D. Magarinos, que se vendan valores y
pedidos, y com. en q. esto ala Jta. y
Adm. en

D. Alonso, voto el D. Rodrigo

D. Belasco, q. se nombre una Junta de
los interesados

D. Barrio, que la Jta. y Adm. en disponga
del Sr. al mantener y pidiendo si fueren
en un particular dem. confianza todo
podria comprarse con ventajosa

D. Delgado Jt.

D. Piva, una Junta q. q. benef. de inte
reses y princ. haga un reparto equi
tativo en proporcion, y q. la misma
Jta. proponga los medios q. deban
este a efecto, hallanando esto posible
las difie. q. se han propuesto

D. D. Santa Vice Can. Com. a una Jta.



1.^a q. haga y disponga lo q. crea conu.^{te}
Sr. D. Alvaraz, Vice Rector, q. para
a la Jta. & Adm. q. a teniente
presente todo lo expuesto en este
Clavero inf. a la mayor brevedad
a la Univ. & lo q. crea debe disponer
de; y así tratado votado y confe-
renciado se acordó lo q. resulta el
5.^o acuerdo.



Acuerdos del Claustro pleno y de Car. de 14 de Mayo de 1825 =

1.º La Univ. queda enterada del oficio q. lapasó el Ilustre Ayuntamiento Constitucional, convidan a esta para q. por medio de dos Diputados se acompañare en la celebración del Aniversario de los primeros mártires de la libertad para el día 2.º del presente Mayo; y lo queda también de haber asistido los dos Comisionarios Sr. D. J. Pabon, y Alonso, B.º q. nombro el Sr. Vice Rector.

2.º La Univ. queda enterada de todo lo practicado y tratado entre los Comisionarios de Univ. y los al Ilustre Ayuntamiento acerca de los particulares, y de haber expuesto sus razones el Ayuntamiento al Sr. Jefe Político sobre contribucion, lo q. ejecutara también por su parte la Univ. elevandolo todo por Dho Sr. Jefe político, al Gobierno, y para todo ello y concertar al Ayuntamiento se continua la comision, a los Sres D. Miguel Marcor; y D. Pedro Marcor Rodrigo.

3.º Que el asunto de los Curvantes q. intentan recibir los Grados de Bachiller en Derechos vuelva a la Junta de Plan, cuyo informe se ha leído, para q. vuelva lo q. la parezca, teniendo presente lo q. aqui se ha dicho, acerca del curso de Filosofía Moral, y q. no vuelva al Claustro

4.º Que se nombre una Junta, que con vista de todos los antecedentes y alteraciones q. ha habido, informe a la Univ. no solo de los perjuicios expuestos por el Sr. D.º Ayuso, Sres D.º Ramon; y R.º Leon, sino de todos los

28819
Demar que se sientan perjudicados en las
rentas de sus Catedras, y sus reparaciones
Comisarios, por Junta de Adm^{on} Sres D^{os}
Vana; y Rodrigo; por la de Pleyto, Sres D^{os}
Barcena; y Bermelo; y Sres D^{os} Piamos,
y Magarinos.

5.^o Comision a la Junta de Adm^{on} que trace
informe, y proponga a la Univ. el modo de be-
neficiar tanto los intereses, como los Vales
y otros creditos que tiene a su favor, por
qualquiera medio, y hallanado las dificult-
tades, q. acaso se encuentran para poder-
lo hacer con mayores ventajas del modo
que aqui se ha insinuado, y q. esto sea
inmediatamente.

Jos. Zatarain

Lectorem

Srio

Carta de Jena y de Carobranco de 14 de Mayo de 1825.

de unidos al todo se verifican tanto los intereses como los usos
 y otras cosas que ante mí se han por qualquiera manera y a
 laudable efecto de que cada de brevemente para poderlo ha
 cer con mayores ventajas de todo que aqui se ha estimado
 lo que es ya inmediatamente

(Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page)



Concilio Generali de Cardinibus & 14 de Mayo de 1825

1.º De la Inquisición...
2.º De la Inquisición...
3.º De la Inquisición...

Estudios

1.º De la Inquisición...
2.º De la Inquisición...
3.º De la Inquisición...

4.º De la Inquisición...
5.º De la Inquisición...